

Dictamen 2/2022

Proyecto de Orden Foral "por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, se procede a reajustar la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra".

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 29 de marzo de 2022

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Jabi Arakama Urtiaga

Representante del Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria (GEROA BAI)

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Javier Azanza Fuentes

Representante del alumnado de centros públicos / Ikastetxe publikoko ikasleen ordezkaria

Da. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D. Antonio Bellido Pérez

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

Da. Marta Diez Napal

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Guraso-elkarteen Federazioen Ordezkaria SORTZEN

Da. Ma. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria AFAPNA

D. Ignacio Mª Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra /
Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

Da. Oihane Jordana Mosén

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria LAB

Da. Esther Lacasta Pérez-Ilzarbe

Representante de las entidades locales / Toki entitateen ordezkaria

Da. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako

Dictamen 2/2022

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad presentes el los siguiente Dictamen sobre el proyecto de Orden Foral "por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, se procede a reajustar la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra".

irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA Da María Teresa Módol Betriu Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA D^a. Maite Pellejero Olcoz Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria D. Pedro Rascón Macías Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea Da. Sonia Rivas Borrel Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea D. Mikel Rodríguez Aguirreche Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria. Da. María Rodríguez Morán Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres /

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.

Da Arantxa Ruiz Vidorreta
Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D.a Ma Jesús Salanueva Uriarte
Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako ikarasleen ordezkaria FETE-UGT.

Da. Mari Luz Sanz Escudero
Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

El mapa escolar recogido en el anexo del citado decreto foral fue reajustado mediante la Orden Foral 45/2021, de 4 de mayo, del Consejero de Educación.

El referido decreto foral establece en su artículo 2 el proceso de creación, transformación, fusiones, supresión, integración y adscripción de centros, líneas y unidades educativas. En su punto 2 dispone que "se faculta a la Consejera/o que ostente el cargo en el Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia educativa, para la tramitación y aprobación del expediente administrativo que contemple la transformación de la composición de los centros educativos, fusiones de centros educativos, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, o cualquier otra variación organizativa, excepto para la creación y supresión de centros educativos cuya competencia corresponde al Gobierno de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación".

Asimismo, el punto 1 del precitado artículo establece que "cualquier posible alteración de la estructura de la red de centros educativos determinada en el anexo que se incorpora al presente decreto foral, sea por creación de nuevos centros educativos, transformación de la composición de los mismos, fusiones de centros educativos, integración de varios centros educativos en uno solo y, por último, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, se deberá realizar a través de la correspondiente tramitación de su expediente administrativo por parte del Departamento del Gobierno de Navarra que ostente las competencias en materia educativa".

Tras las consiguientes solicitudes de modificación llevadas a cabo por distintos estamentos, el Departamento de Educación ha considerado necesario revisar y modificar el anexo de la citada norma con el objetivo de adecuarlo a la nueva realidad del censo de centros existente y a la mejora de la programación del sistema educativo navarro.

De igual modo, y en atención a diversas solicitudes efectuadas por ayuntamientos de zonas rurales a demanda de familias que tienen que escolarizar a sus hijas e hijos en enseñanzas posobligatorias de bachillerato en localidad distinta a la de su residencia habitual por falta de oferta formativa en el modelo lingüístico en el que están escolarizados en la subzona de Secundaria Obligatoria de la que provienen, el director del Servicio de Inspección Educativa propone reajustar el Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta reorganización de la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra se realiza tras haber efectuado consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que parcialmente pudieran verse afectadas.

2 - DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un artículo único y una disposición final única.

Artículo único. Se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, la reorganización del mapa escolar recogido en el anexo del citado decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

3. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: Informe de audiencia e información pública, informe de evaluación de impacto de género, memoria económica, justificativa, normativa, organizativa, estudio de cargas administrativas, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación. y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 30 de marzo de 2022

El Presidente

El Secretario

Manuel Martín Iglesias

Antonio Iriarte Moncayola

Consejo Escolar de Navarra Nafarroako Eskola Kontseilua

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA